

Seguro de Explotaciones de Cultivos Forrajeros. 42º Plan.

LÍNEA 315

INDICE:

* Periodo de suscripción

* Ámbito de aplicación

* Periodo de garantías

* Otras fechas

Periodo de suscripción

MÓDULOS	AMBITO	CULTIVOS	TIPO DE PLANTACIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Todo el ámbito	Alfalfa Área II forraje, resto forrajeros en verde, paja trigo duro, paja trigo blando, paja cebada, paja avena, paja centeno, paja triticale, paja mezclas, veza forrajera para heno, otros cultivos forrajeros anuales para heno, otros cultivos forrajeros plurianuales para heno, paja tritordeum, paja espelta, avena forrajera heno, avena forrajera verde, centeno forraje heno, centeno forraje verde, ray-grass forraje heno, ray-grass forraje verde, esparceta forraje heno, esparceta forraje verde	Explotaciones con cobertura de fauna silvestre	15/11/2021	20/12/2021
	Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Cataluña, La Rioja y Navarra	Alfalfa Área II forraje, resto forrajeros en verde, paja trigo duro, paja trigo blando, paja cebada, paja avena, paja centeno, paja triticale, paja mezclas, veza forrajera para heno, otros cultivos forrajeros anuales para heno, otros cultivos forrajeros plurianuales para heno, paja tritordeum, paja espelta, avena forrajera heno, avena forrajera verde, centeno forraje heno, centeno forraje verde, ray-grass forraje heno, ray-grass forraje verde, esparceta forraje heno, esparceta forraje verde	Explotaciones sin cobertura de fauna silvestre	21/12/2021	31/03/2022
	Resto de Comunidades Autónomas	21/12/2021		28/02/2022	
	Área I	Maíz forrajero		15/11/2021	15/04/2022
	Área II	Maíz forrajero			31/05/2022
	Comunidades Autónomas de Aragón Castilla y León, Cataluña, La Rioja y Navarra	Pastos		15/11/2021	31/03/2022
	Resto de Comunidades Autónomas				28/02/2022
	Área I	Alfalfa Área I forraje seco (1º y 2º corte), alfalfa Área I forraje regadío, alfalfa Área I semilla seco, alfalfa Área I semilla regadío		15/11/2021	20/12/2021
	Área II	Alfalfa semilla Área II		01/02/2022	30/06/2022
	Todo el ámbito	Resto semillas forraje, semilla de ray-grass, semilla de esparceta		01/02/2022	31/08/2022
P	Área I	Maíz forrajero		01/03/2022	15/07/2022
	Área II	Maíz forrajero			
	Área I	Alfalfa Área I forraje seco (1º y 2º corte), alfalfa Área I forraje regadío, alfalfa Área I semilla seco, alfalfa Área I semilla regadío		01/03/2022	15/06/2022
	Área II	Alfalfa semilla Área II		01/02/2022	30/06/2022
	Todo el ámbito	Resto semillas forraje, semilla de ray-grass, semilla de esparceta		01/02/2022	31/08/2022
	Todo el ámbito	Resto de cultivos		01/03/2022	15/06/2022
Complementario del módulo 1, 2	Área I	Maíz forrajero		01/03/2022	15/07/2022
		Alfalfa Área I forraje seco (1º corte)			01/04/2022
		Alfalfa Área I forraje seco (2º corte)			10/05/2022
		Alfalfa Área I semilla seco			31/07/2022



Ámbito de aplicación

Maíz forrajero

ÁREA I	
PROVINCIA	COMARCA
A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Asturias, Cantabria, Vizcaya/Bizkaia, Guipúzcoa/Gipuzkoa	Todas
Navarra	Cantábrica – Baja Montaña
ÁREA II	
Resto del ámbito de aplicación	

Alfalfa forrajera secano y regadío

ÁREA I	
PROVINCIA	COMARCA
Burgos	Merindades Pisuerga
León	Esla – Campos Sahagún
Palencia	El Cerrato Campos
Valladolid	Tierra de Campos Centro
Zamora	Benavente y Los Valles Campos – Pan
ÁREA II	
Resto del ámbito de aplicación	



Seguro de Explotaciones de Cultivos Forrajeros. 42º Plan.

LÍNEA 315

Periodo de garantías

TIPO DE PLANTACIÓN	CULTIVOS	RIESGOS		INICIO DE GARANTÍAS		FINAL DE GARANTÍAS
				Módulo 1 y 2	Módulo P	
Pastos aprovechables a diente	Pastos	Incendio Inundación – Lluvia torrencial		Toma de efecto		<p>La fecha más próxima de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el cultivo del maíz forrajero en la fecha límite del 31 de octubre de 2022 - En el momento de la recolección. - Para los cultivos que necesiten un período de secado en la propia parcela, se entiende por recolección, cuando las plantas son segadas y han superado el período de secado, con un máximo de 6 días a contar desde el momento de la siega. - Para la paja de cereales de invierno y heno, una vez que esté en almiarres o pajares, las garantías finalizarán el 31 de mayo del año siguiente al del final de la contratación del seguro (2023). En todo caso, cuando antes de esta fecha, la paja o el heno deje de ser propiedad del asegurado.
Cultivo anual	Maíz forrajero del Área I (1)	Pedrisco, incendio, riesgos excepcionales.		Siembra	Nascencia normal	
		No nascencia Resto de adversidades climáticas			-	
	Resto de cultivos	Pedrisco, incendio, riesgos excepcionales		Arraigue		
		Resto de adversidades climáticas	Levantamiento	Arraigue		
	Daños		<p><u>Gramíneas:</u> A partir del nudo de ahijamiento, excepto para el maíz a partir del estado fenológico "D".</p> <p><u>Leguminosas:</u> A partir de la tercera hoja verdadera.</p> <p><u>Resto de cultivos:</u> A partir del segundo par de hojas.</p>			
Cultivo plurianual		Todos	Pedrisco, incendio riesgos excepcionales		Arraigue	
	Resto de adversidades climáticas para forraje de alfalfa de secano en el Área I		A partir del segundo año desde la siembra			
	Resto de adversidades climáticas para resto de cultivos		Resiembra y Levantamiento	Arraigue		
			Daños	A partir del primer corte		
Producción de semillas	Todos	Pedrisco, Incendio, Riesgos excepcionales, Resto adversidades climáticas		1 marzo de 2022		Para las semillas forrajeras en la fecha límite del 30 de noviembre de 2022

(1) Los daños ocasionados por cualquier adversidad climática, desde la siembra hasta la nascencia normal del cultivo, serán considerados a todos los efectos como no nascencia.



Seguro de Explotaciones de Cultivos Forrajeros. 42º Plan.

LÍNEA 315

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - *En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - *En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio
- En las declaraciones del seguro complementario.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Fecha límite para las declaraciones de seguro en los Módulos 1 y 2: Se admitirán bajas de parcela/s por no siembra y altas de nuevas parcelas que no hayan tenido siniestro por los riesgos cubiertos y que no afecten significativamente al contenido de la declaración del seguro:

- Forraje de alfalfa de secano en el Área I: 15 de febrero.
- Maíz forrajero en Área I: 15 de julio.
- Semilla de alfalfa del área II y el resto de semillas forrajeras: Hasta final de fecha de suscripción.
- Resto de cultivos: 15 de junio.

Fecha límite para las declaraciones de seguro en los Módulos Complementarios: Se admitirá la declaración de seguro complementario para la alfalfa forrajera de secano (forraje y semilla) en el Área I sin incorporar todas las parcelas, y posteriormente, con la fecha límite del final de suscripción, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de parcelas hasta las siguientes fechas para la producción del primer corte hasta el 1 de abril, la del segundo corte hasta el 10 de mayo y para la producción de semilla hasta el 31 de julio.

Si no se sembrase alguna de las parcelas aseguradas y no lo comunicase en el tiempo y forma indicado anteriormente, el asegurado no tendrá derecho a extorno alguno de prima.

REDUCCIÓN CAPITAL

Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

Dentro del plazo de 7 días a partir de la fecha de conocimiento del siniestro.

